

## PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por el artículo 11 de los Estatutos Sociales y 25º del Reglamento de la Junta General, ha autorizado el siguiente procedimiento para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas.

### 1. Derecho de representación.

El derecho de asistencia a la Junta General será delegable en favor de otra persona, sea o no accionista. La representación debe conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito y por cualquiera de los medios que se indican a continuación. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el orden del día, puedan someterse a votación en la Junta, en cuyo caso, el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado. La misma regla se aplicará en relación con las propuestas que puedan someterse a decisión de la Junta y que no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración, así como en caso de representaciones válidamente otorgadas, sin instrucciones expresas de voto.

Si el documento que contiene la representación no incluyera la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Presidente, Secretario o al Vicesecretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia o, bien en el caso de ausencia de instrucciones de voto, de conflicto de interés. Igualmente, en el supuesto de que la representación recibida, sin instrucciones de voto, se hubiera conferido a alguna de dichas personas y la misma se encontrase en conflicto de interés, la representación se entenderá atribuida a la que corresponda de las restantes mencionadas, siguiendo también el orden en el que se han indicado.

a) Por correo postal: se remitirá al domicilio de la Sociedad (Secretaría General, Avda. De Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentado el apartado correspondiente por el accionista, o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com)) en el apartado relativo a la Junta General, acompañándola de documento acreditativo de la titularidad de las acciones.

b) Por correo electrónico: a través de una plataforma instalada en el enlace "Junta General 2020" ubicado en la la página web de la Sociedad ([www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com)), y a continuación en la sección "Delegación de voto" debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en dicho espacio. Las delegaciones electrónicas se entenderán aceptadas por el representante mediante su asistencia física o telemática, a la Junta. Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista.

### 2. Emisión del voto.

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta

General, utilizando cualquiera de los medios que se indican a continuación. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

a) Correo postal: El voto se conferirá rellenando la tarjeta de asistencia que incorpore el apartado de “Voto a distancia” emitida por la entidad depositaria o la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web ([www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com)) en el apartado relativo a la Junta General, acompañándola de documento acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta original, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse mediante correo postal dirigido al domicilio social (Avenida de Brusela 26, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención de Secretaría General.

b) Por medios electrónicos: Igualmente podrá votarse por correo a través de medios electrónicos, a través de una plataforma instalada en el enlace “Junta General 2020”, sección “Voto a distancia”, ubicado en la página web de la Sociedad, [www.grupocodere.com](http://www.grupocodere.com), que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General. Para poder acceder al sistema y utilizarlo, los accionistas deberán registrarse como usuarios, acreditando su identidad y la condición de accionista.

A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo o por otros medios de comunicación electrónica a distancia, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad.

### **3. Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.**

- Derechos de representación y asistencia: Los accionistas que ejerciten los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

- Accionistas personas jurídicas: en caso de accionistas personas jurídicas la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

- La asistencia en persona del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a la Sociedad por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia.

- Cumplimentación de la tarjeta de asistencia: En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.